



# POLÍTICA



***INDEPENDENCIA ACADÉMICA***



***Área responsable: Dirección de Investigación y Sostenibilidad***

## CONTENIDO

1	PROPÓSITO .....	2
2	GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	2
3	ROLES Y RESPONSABLES .....	3
4	CONTENIDO NORMATIVO .....	4
	4.1 FUNDAMENTO DE LA POLÍTICA .....	4
	4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
	4.3 PRINCIPIOS RECTORES .....	5
	4.4 LIBERTAD DE CÁTEDRA .....	6
	4.5 LINEAMIENTOS SOBRE EL FINANCIAMIENTO Y PATROCINIO .....	6
	4.6 CONFLICTOS DE INTERÉS .....	7
	4.7 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN .....	8
	4.8 RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS .....	10
	4.9 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN .....	11
	4.10 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO .....	11
	4.11 ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA .....	12
5	MODIFICACIONES .....	12

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p><b>Nombre:</b> Ana Eugenia Robles Herrera <b>Cargo:</b> Directora Investigación y Sostenibilidad</p>	<p><b>Nombre:</b> Mónica Vargas <b>Cargo:</b> Asesora Legal</p>	<p><b>Nombre:</b> Luis Vaca <b>Cargo:</b> Director Ejecutivo</p>
<p><b>Fecha:</b> Abril 2026</p>	<p><b>Fecha:</b> Abril 2026</p>	<p><b>Fecha:</b> 10 de abril de 2026</p>

<b>Código: POL-AC-009</b>		
Fecha de implementación: 10 de abril de 2026	Política de Independencia Académica	Página 2 de 12

## 1 PROPÓSITO

El propósito de esta Política es promover que los procesos y resultados de la investigación desarrollada en la Universidad Latina de Costa Rica (en adelante, “ULATINA” o “Universidad”) se mantengan libres de influencias externas, conflictos de interés y presiones indebidas, procurando su integridad académica, validez científica y pertinencia social.

En ese mismo sentido, esta Política busca fortalecer la independencia académica como principio rector del quehacer universitario, promoviendo un entorno que:

- Proteja la libertad de cátedra, permitiendo a los docentes e investigadores ejercer su labor con autonomía intelectual;
- Evite presiones o interferencias externas que comprometan la objetividad de los procesos investigativos;
- Fomente la pluralidad de pensamiento y la diversidad epistemológica en el abordaje de los problemas científicos y sociales;
- Respete los límites definidos por el diseño curricular, asegurando la coherencia con el modelo educativo institucional;
- Contribuya a una cultura académica ética y responsable, fundamentada en principios de transparencia, rigor y responsabilidad social; y,
- Establezca marcos claros de actuación para la comunidad investigadora, que orienten la toma de decisiones ante situaciones potenciales de conflicto.

Esta Política constituye un pilar fundamental para el desarrollo de una investigación libre, crítica, innovadora y comprometida con el desarrollo sostenible de la sociedad.

## 2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Autonomía universitaria.**- Facultad de la Universidad para gobernarse a sí misma en materia académica, administrativa y financiera, sin injerencias externas, en el marco de la ley.
- **Autoría.**- Reconocimiento otorgado a las personas que han contribuido de manera sustantiva al diseño, desarrollo, análisis o redacción de un proyecto académico o científico.
- **Ciencia abierta.**- Modelo de producción y difusión del conocimiento que promueve el acceso libre, la colaboración entre investigadores y la participación de la sociedad en los procesos científicos.

- **Independencia académica.-** Capacidad de la Universidad y de su personal académico para desarrollar actividades académicas y científicas sin presiones o condicionamientos externos que comprometan su objetividad.
- **Independencia de juicio.-** Facultad de los académicos e investigadores para emitir conclusiones y opiniones basadas en evidencia y criterio propio, libres de presiones o intereses externos.
- **Integridad académica.-** Principio que orienta la investigación y la docencia hacia la honestidad intelectual, el respeto por los derechos de autor y la transparencia en el uso de datos y resultados.
- **Interferencia externa.-** Influencia de actores políticos, económicos, ideológicos o institucionales que afecta la autonomía y objetividad de la investigación o la docencia.
- **Libertad de cátedra.-** Derecho del personal docente a enseñar y debatir con autonomía, utilizando enfoques y metodologías propias dentro del marco de los programas oficiales, la ética académica y la normativa institucional.
- **Libertad de investigación.-** Derecho de los investigadores a formular preguntas, seleccionar métodos y difundir resultados de manera autónoma, en el marco del rigor científico y la ética profesional.
- **Patrocinio.-** Apoyo económico, material o en especie brindado por entidades externas para el desarrollo de proyectos académicos o de investigación, bajo condiciones que respeten la independencia de los resultados.
- **Pluralidad de pensamiento.-** Reconocimiento y valoración de la diversidad de enfoques, teorías y metodologías en los procesos académicos y científicos, fomentando el diálogo entre saberes.
- **Propiedad intelectual.-** Conjunto de derechos que protegen las creaciones y resultados derivados de la investigación, tales como, obras escritas, patentes, bases de datos, software, invenciones o registros audiovisuales.

### 3 ROLES Y RESPONSABLES

- **CEC-ULATINA (Comité Ético Científico).-** Responsable de revisar y aprobar investigaciones que involucren sujetos humanos, datos sensibles o muestras biológicas, garantizando el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de ética en investigación biomédica.

<b>Código: POL-AC-009</b>		
Fecha de implementación: 10 de abril de 2026	Política de Independencia Académica	Página 4 de 12

- **Comisión Científica.-** Responsable de ejercer funciones de asesoría y evaluación, asegurando que los proyectos de investigación cumplan con estándares de calidad metodológica, pertinencia social y rigor científico.
- **Comisión Ética Institucional.-** Responsable de aprobar proyectos de investigación en áreas sociales, educativas y otras disciplinas no cubiertas por el CEC-ULATINA. Así como, de velar por la integridad ética en el uso de datos y orientar a los investigadores en la resolución de dilemas éticos.
- **Comisión Financiera de Investigación.-** Responsable de evaluar y aprobar fuentes de financiamiento y patrocinios, verificando su legitimidad, transparencia y pertinencia institucional, además de mantener registro formal de sus decisiones.
- **Contraloría.-** Responsable de fiscalizar el uso de los recursos de investigación, asegurando trazabilidad, rendición de cuentas y cumplimiento de los requisitos normativos en la administración financiera de los proyectos.
- **Departamento Legal.-** Responsable de revisar y elaborar contratos, convenios y acuerdos de investigación, definiendo cláusulas relacionadas con propiedad intelectual, derechos de autor y resolución de conflictos, así como, de verificar la idoneidad legal de los aliados externos.
- **Dirección de Investigación y Sostenibilidad.-** Responsable de implementar, supervisar y difundir la presente Política en toda la Universidad. Así como, de coordinar los procesos de capacitación, dar seguimiento a proyectos y velar por la correcta aplicación de los principios éticos y científicos. Esta Dirección es la encargada del cumplimiento de los compromisos institucionales determinados en esta Política
- **Planificación Financiera.-** Responsable de validar la viabilidad presupuestaria de los proyectos de investigación y garantizará la sostenibilidad financiera de los mismos, en coordinación con la Comisión Financiera de Investigación.

## 4 CONTENIDO NORMATIVO

### 4.1 Fundamento de la Política

- Esta Política se sustenta en principios y compromisos establecidos por marcos normativos y acuerdos tanto nacionales como internacionales que promueven la integridad, la independencia académica y la libertad de investigación.
- A nivel internacional, se reconoce el Marco de Referencia de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta, el cual establece que la independencia de la investigación es esencial para garantizar su calidad, credibilidad y responsabilidad social. Este

<b>Código: POL-AC-009</b>		
Fecha de implementación: 10 de abril de 2026	Política de Independencia Académica	Página 5 de 12

marco enfatiza la necesidad de evitar cualquier forma de interferencia indebida en los procesos de generación de conocimiento.

- Asimismo, se retoman los principios contenidos en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, adoptada por la UNESCO, la cual establece que la libertad científica debe ejercerse con responsabilidad y en condiciones que garanticen la independencia de juicio y la protección frente a conflictos de interés.
- A nivel regional, la Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia y los Investigadores Científicos (2017) refuerza la importancia de que las instituciones de educación superior adopten políticas que aseguren la libertad académica, la integridad científica y la autonomía de los investigadores, protegiéndolos de presiones políticas, comerciales o ideológicas.
- En el contexto nacional, esta política se alinea con los principios establecidos por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), los cuales promueven la calidad académica, la autonomía universitaria y la ética en la producción del conocimiento.
- La consideración del contenido de los citados instrumentos permite fortalecer la independencia académica y la cultura institucional de ética, transparencia y responsabilidad social en los procesos de investigación.

#### 4.2 *Ámbito de aplicación*

- Esta Política aplica a toda la comunidad universitaria de la Universidad, incluyendo docentes, investigadores, estudiantes, personal administrativo vinculado a procesos académicos y colaboradores externos.
- Su alcance comprende a lo siguiente:
  - a) Investigación científica, aplicada y tecnológica en todas sus fases (formulación, ejecución, análisis, publicación y divulgación).
  - b) Diseño y desarrollo curricular, garantizando pluralidad de pensamiento y libertad académica.
  - c) Libertad de cátedra, asegurando autonomía en la docencia con apego al modelo educativo institucional y la normativa vigente.

#### 4.3 *Principios rectores*

La Política se fundamenta en los siguientes principios:

- Integridad científica, que se entiende como el rechazo al plagio, manipulación de datos y fraude.

<b>Código: POL-AC-009</b>		
Fecha de implementación: 10 de abril de 2026	Política de Independencia Académica	Página 6 de 12

- Rigor científico y ético, que implica la aplicación de metodologías sólidas, con respeto a comunidades, personas y entorno.
- Objetividad, que determina que las decisiones y resultados estén libres de presiones externas.
- Transparencia y rendición de cuentas, que permite la trazabilidad de métodos, datos y resultados.
- Pluralidad epistemológica, que busca el reconocimiento de la diversidad de enfoques y corrientes de pensamiento.
- Equidad, que significa un reconocimiento justo de contribuciones intelectuales y acceso equitativo a los resultados.

#### **4.4 Libertad de Cátedra**

- La Universidad reconoce y garantiza la libertad de cátedra como un principio esencial de la independencia académica. Esta libertad implica que el personal docente ejerza sus funciones de enseñanza, investigación, difusión y participación académica con plena autonomía, sin temor a censura institucional, discriminación o represalias de ninguna índole.
- El profesorado tiene derecho a enseñar, investigar, debatir y publicar resultados, así como, a expresar libremente su opinión siempre bajo el marco del respeto, la ética y la responsabilidad científica.
- No obstante, la libertad de cátedra se enmarca en los límites académicos y normativos establecidos por la Universidad y las instancias reguladoras, así como, los modelos académicos institucionales y disciplinares a los que se acojan las unidades académicas. En consecuencia, los docentes deberán ceñirse a los programas aprobados oficialmente por los departamentos académicos y los organismos reguladores, los cuales definen objetivos, contenidos y sistemas de evaluación de cada curso. Esta disposición asegura que el ejercicio de la libertad de cátedra se realice sin menoscabar la veracidad científica, la calidad educativa y la coherencia curricular de la Universidad.

#### **4.5 Lineamientos sobre el financiamiento y patrocinio**

- La Universidad concibe el financiamiento y patrocinio como una oportunidad estratégica para fortalecer la investigación, la extensión y los proyectos académicos, en beneficio de la comunidad universitaria y del país.
- En coherencia con sus valores, la Universidad promueve la construcción de alianzas responsables con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, así como, con fundaciones, agencias de cooperación y

<b>Código: POL-AC-009</b>		
Fecha de implementación: 10 de abril de 2026	Política de Independencia Académica	Página 7 de 12

organizaciones multilaterales que compartan principios de transparencia, legalidad y compromiso con el desarrollo sostenible.

- El acceso a recursos externos se realizará siempre bajo criterios que aseguren la integridad institucional y la confianza pública. Para ello, la Universidad favorecerá la colaboración con entidades que cuenten con una trayectoria reconocida, que mantengan buenas prácticas de gobernanza y que fortalezcan la reputación de la institución. De igual forma, los convenios y contratos de patrocinio se formalizarán con claridad, de manera que todas las partes cuenten con reglas establecidas que respalden el adecuado desarrollo de los proyectos.
- Con el fin de garantizar la transparencia, todo financiamiento será gestionado mediante procesos de verificación legal y financiera que respalden la legitimidad de los fondos y la solidez de los aliados. Estos procedimientos serán proporcionales a la naturaleza del patrocinador: mientras que organismos multilaterales y agencias de reconocido prestigio podrán acogerse a procesos simplificados, las alianzas con empresas privadas u organizaciones locales se acompañarán de revisiones más detalladas.
- La aprobación de las fuentes de financiamiento se llevará a cabo de forma colegiada a través de un Comité Financiero de Investigación, el cual analizará cada caso, levantará acta de sus decisiones y velará por que las colaboraciones respondan a los estándares de calidad y transparencia definidos por la Universidad. Este enfoque colectivo fortalece la toma de decisiones y permite anticipar con claridad la manera de proceder ante eventuales cambios en la situación de los patrocinadores.
- La administración de los recursos externos se desarrollará bajo principios de trazabilidad y rendición de cuentas. Los fondos se asignarán a cuentas y centros de costo específicos, con registros detallados que permitan dar seguimiento a su uso. Asimismo, se emitirán informes periódicos de avance y se mantendrá apertura a auditorías internas o externas cuando así lo requiera el convenio o lo disponga la institución.
- La Universidad promueve un modelo de gestión abierto, transparente y confiable que fomenta la colaboración con actores diversos, consolida la independencia académica y proyecta la confianza institucional en cada una de sus alianzas.

#### **4.6 Conflictos de interés**

- La Universidad promueve la investigación, extensión y producción académica bajo los más altos estándares de integridad, ética y responsabilidad social. En este marco, reconoce que la colaboración con diversos actores externos puede generar situaciones de potencial conflicto de interés, y establece lineamientos claros para que no comprometan la independencia académica ni los principios institucionales.

<b>Código: POL-AC-009</b>		
Fecha de implementación: 10 de abril de 2026	Política de Independencia Académica	Página 8 de 12

- Todo proyecto deberá declarar, desde su formulación, los posibles conflictos de interés de los investigadores, de las unidades académicas y de los patrocinadores, de manera que exista plena transparencia en los procesos. Esta declaración será parte de los documentos de registro y servirá como insumo para la supervisión y la toma de decisiones por parte de los comités o autoridades competentes.
- La Universidad orienta sus proyectos hacia el cumplimiento de los principios de integridad científica, rigor científico y ético, objetividad, transparencia y pluralidad epistemológica, promoviendo que las investigaciones se desarrollen de manera imparcial, sin presiones indebidas y con respeto a la diversidad de enfoques académicos.
- En consecuencia, el financiamiento y patrocinio de proyectos no podrá estar condicionado a la imposición de resultados, a la manipulación de metodologías ni a la restricción de la difusión de hallazgos. La participación de entidades externas será siempre un aporte que fortalezca las capacidades académicas y sociales, sin interferir en la autonomía investigativa ni en la libertad de cátedra.
- La Universidad buscará que la colaboración con actores externos se realice en un marco de transparencia, confianza y respeto mutuo, consolidando su compromiso con una investigación independiente y con impacto positivo en la sociedad.

#### **4.7 Publicación y difusión de resultados de investigación**

La Universidad promueve que la publicación y difusión de resultados de investigación se realice bajo un marco de legalidad, ética y responsabilidad institucional; para el efecto, se observará lo siguiente:

- Registro y aprobación previa: Toda investigación deberá estar inscrita ante la Dirección de Investigación y Sostenibilidad, contar con la aprobación de la Comisión Ética Institucional o del Comité Ético Científico (CEC), según la naturaleza de los datos, y obtener los permisos de ley correspondientes (CONIS, CONAGEBIO, SINAC, entre otros, según corresponda).
- Manejo ético de datos: Los resultados podrán publicarse y difundirse siempre que se garantice un manejo ético y responsable de los datos, lo cual incluye la anonimización de información sensible o confidencial, el cumplimiento de la legislación costarricense vigente y la obtención de los permisos requeridos por las autoridades competentes según la naturaleza de los datos.
- Uso de datos y muestras: Toda recolección, almacenamiento y utilización de datos sensibles, muestras biológicas o materiales sujetos a regulación se ajustará a lo establecido en la legislación costarricense (CONIS, CONAGEBIO, SINAC, Ley de Biodiversidad, Ley de Derechos de Autor y conexas) y deberá contar con los permisos correspondientes antes de su uso o publicación.

- **Uso ético de Inteligencia Artificial (IA):** El empleo de herramientas de IA en la redacción, análisis o procesamiento de datos deberá ser declarado explícitamente, asegurando trazabilidad y sin sustituir la responsabilidad científica humana.
- **Independencia en la publicación:** Una vez cumplidos los requisitos anteriores, los resultados deberán difundirse de manera íntegra y libre de presiones indebidas, preservando la veracidad científica y la integridad ética.
- **Criterios de autoría:** La asignación de autoría se regirá por la taxonomía CRediT (Contributor Roles Taxonomy), garantizando transparencia en las contribuciones.
- **Orden de autoría:** El orden y el rol de los autores (principal, coautores, autor de correspondencia) se determinan conforme a sus responsabilidades y a las prácticas editoriales propias de cada disciplina.
- **Participación estudiantil:** Los estudiantes que participen en proyectos deberán firmar una carta de afiliación estudiantil, donde se definen sus derechos y responsabilidades. Podrán ser reconocidos como autores siempre que su aporte sea activo y sustantivo. En Trabajos Finales de Graduación, Tesinas o Tesis, se reconocerá al estudiante como primer autor de los artículos derivados de su proyecto, siendo el docente responsable autor de correspondencia.
- **Medios de publicación:** La Universidad fomentará que los resultados se publiquen preferentemente en revistas científicas indexadas, complementando con otros medios de difusión académica, digital o institucional, siempre respetando las condiciones éticas y legales aplicables. La institución fomentará la publicación científica de alto nivel académico y en revista indexaciones de prestigio como Scopus y Web of Science.
- **Titularidad institucional:** La propiedad intelectual y los resultados generados en el marco de proyectos institucionales serán de titularidad de la Universidad, salvo lo establecido en convenios específicos con entidades externas. Esto incluye datos, bases de datos, prototipos, software, muestras biológicas, registros gráficos o audiovisuales y demás productos derivados.
- **Reconocimiento de autoría:** Toda persona que haya realizado una contribución sustantiva al diseño, ejecución, análisis o redacción de un trabajo de investigación será reconocida como autor o coautor, conforme a la taxonomía internacional CRediT (Contributor Roles Taxonomy). Este modelo establece con claridad los roles y responsabilidades en cada investigación, garantizando transparencia y equidad en la asignación de créditos.
- **Afiliación en publicaciones:** Todo docente, estudiante o administrativo que participe en proyectos de investigación de la Universidad —derivados de cursos, proyectos de escuela o institucionales, tesis, prácticas, pasantías u otros— y que resulten en

<b>Código: POL-AC-009</b>		
Fecha de implementación: 10 de abril de 2026	Política de Independencia Académica	Página 10 de 12

una publicación científica, deberá consignar como afiliación institucional “Universidad Latina de Costa Rica” en la respectiva publicación.

#### **4.8 Relación con los grupos de interés**

- La Universidad reconoce que la vinculación con grupos de interés constituye un eje fundamental para fortalecer la independencia académica y la relevancia social de la investigación. Estos grupos incluyen personas, instituciones u organizaciones que, de manera directa o indirecta, se ven afectadas por los resultados de las investigaciones o tienen interés en ellas.
- Entre los principales grupos de interés se encuentran: estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad; otras universidades y centros de investigación nacionales e internacionales; organismos gubernamentales; empresas privadas; cámaras y colegios profesionales; organizaciones sociales; y la sociedad civil en general. Cada relación debe desarrollarse bajo principios de transparencia, integridad, independencia académica y respeto mutuo, garantizando que la colaboración no comprometa la objetividad ni la libertad investigativa.
- La participación de los grupos de interés se fomenta en diversas modalidades que permiten los siguientes objetivos o principios de cooperación:
  - a) Compartir información y resultados, favoreciendo la divulgación responsable y accesible.
  - b) Participar en proyectos de investigación, como coautores, voluntarios o colaboradores técnicos.
  - c) Recibir patrocinio y financiamiento externo, ya sea económico, en especie o mediante mecenazgo, gestionado a través de los canales institucionales establecidos para asegurar el uso correcto de los recursos.
  - d) Generar alianzas estratégicas, con un enfoque de utilidad científica y de desarrollo sostenible, privilegiando aquellas colaboraciones que aporten al bienestar social, económico y ambiental, tanto a nivel local como nacional e internacional.
  - e) Ofrecer un aporte académico a la sociedad civil y el sector empresarial que genere nuevo conocimiento, servicios y transferencia tecnológica.
- Toda relación con grupos de interés debe formalizarse mediante instrumentos legales (contratos, convenios o acuerdos) que definan roles, derechos, acceso a datos, obligaciones, recursos asignados y mecanismos de resolución de conflictos. Asimismo, los investigadores están obligados a declarar cualquier interés personal, profesional o económico que pueda influir en el desarrollo o los resultados de los proyectos, como parte del compromiso institucional con la ética y la transparencia.
- Este enfoque estratégico busca consolidar relaciones de largo plazo, sustentadas en la confianza, la coherencia con la misión universitaria y el respeto a la

<b>Código: POL-AC-009</b>		
Fecha de implementación: 10 de abril de 2026	Política de Independencia Académica	Página 11 de 12

independencia académica, asegurando que la investigación produzca conocimiento de alto impacto y relevancia social.

#### **4.9 Capacitación y sensibilización**

- La Universidad reconoce que el éxito de la presente Política depende no solo de su adecuada formulación, sino también de su apropiación por parte de toda la comunidad universitaria. Por esta razón, la capacitación y sensibilización se constituyen en ejes fundamentales para garantizar su implementación efectiva y sostenible.
- La Dirección de Investigación y Sostenibilidad, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Docente, será la encargada de diseñar y ejecutar programas de formación dirigidos a investigadores, docentes, estudiantes y personal administrativo involucrado en proyectos académicos. Estas acciones tendrán como propósito dar a conocer los principios, lineamientos y procedimientos de la política, así como fortalecer las competencias necesarias para aplicarla en el desarrollo de la investigación, la extensión y la producción académica.
- Las actividades de capacitación y sensibilización se desarrollarán a través metodologías diversas, fomentando un aprendizaje continuo y accesible. Asimismo, se promoverá el diálogo abierto y la reflexión ética, con el fin de consolidar una cultura institucional que valore la independencia académica, la transparencia y la responsabilidad en la generación de conocimiento. La Dirección de Investigación y Sostenibilidad será el órgano encargado de atender las consultas que se puedan presentar en la comunidad universitaria en torno a esta Política.
- La Universidad promueve que todos los actores de su comunidad universitaria cuenten con las herramientas conceptuales y prácticas necesarias para aplicar la Política en sus proyectos, contribuyendo al fortalecimiento de la integridad académica y al impacto positivo de la institución en la sociedad.

#### **4.10 Supervisión y seguimiento**

- La Universidad concibe la supervisión y el seguimiento como mecanismos fundamentales para garantizar el cumplimiento de la Política y fortalecer la confianza en los procesos de investigación, extensión y desarrollo académico. Estos mecanismos aseguran que los proyectos se ejecuten en apego a los principios de integridad, objetividad y transparencia que rigen la vida universitaria.
- La Dirección de Investigación y Sostenibilidad será la instancia responsable de velar por la correcta aplicación de esta Política en todos los proyectos, promoviendo que los investigadores declaren oportunamente los posibles conflictos de interés y asegurando que se respeten los lineamientos establecidos en materia de financiamiento, patrocinio y ética académica.

- Como parte de los procesos de control y mejora continua, la Comisión de Investigación realizará revisiones aleatorias anuales de proyectos en ejecución. Estas revisiones se enfocarán en verificar el cumplimiento de la Política y en asegurar que las prácticas investigativas respondan a los principios institucionales. Los resultados de dichas revisiones serán elevados a la Dirección de Investigación y Sostenibilidad para su valoración y, en caso de ser necesario, para la adopción de medidas correctivas.
- La Comisión Financiera de Investigación tendrá a su cargo la aprobación de presupuestos, patrocinios y fuentes de financiamiento de proyectos, garantizando que los recursos provengan de entidades que cumplan con criterios de legitimidad, transparencia y pertinencia institucional.
- De manera complementaria, el Departamento Legal, Contraloría y la unidad de Planificación Financiera serán responsables de realizar las revisiones jurídicas, financieras y administrativas correspondientes a los participantes externos. Estas instancias verificarán la idoneidad de las organizaciones y el cumplimiento de los requisitos normativos antes de la formalización de convenios o la aceptación de fondos.
- Con este esquema de responsabilidades compartidas, la Universidad asegura un sistema integral de seguimiento y supervisión que no solo protege la independencia académica, sino que también fortalece la cultura de transparencia, confianza y calidad en todos los proyectos que impulsa.

#### **4.11 Actualización y revisión de la política**

La Política será revisada periódicamente por la Dirección de Investigación y Sostenibilidad y la Comisión de Investigación. Se actualizará cuando sea necesario, en concordancia con cambios normativos nacionales, internacionales e institucionales.

### **5 MODIFICACIONES**

La modificación de los nombres de cargos, áreas u otros inherentes a la organización institucional por parte de la Universidad, no afectará a la ejecución de la presente Política por lo que sus actuaciones serán válidas y las disposiciones de este instrumento les serán plenamente aplicables hasta la respectiva actualización del presente texto normativo.